



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 447-2011-MDY

Yura, 22 de noviembre del 2011.

VISTOS:



El Informe № 03-011-MDY/SO/RMPC, el supervisor de la Obra, requiere la aprobación del expediente técnico de Adicional № 01; de la obra denominada: "Construcción de 02 Aulas Señor de Los Milagros- Circa"; Informe № 468-2011-GDDUR-RAME/MDY, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, luego de las evaluaciones y análisis de la documentación antes mencionada, opina porque se apruebe el adicional neto № 01, por un monto de S/. 20,691.92 nuevos soles; la Disponibilidad Presupuestal № 075-2011-GPPR-MDY y el Dictamen Legal № 167-2011-GAJ/MDY.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, la Municipalidad de Yura viene ejecutando la "Construcción de 02 Aulas Señor de Los Milagros- Circa", bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto base de S/. 166,823.15 nuevos soles.



Que, con Informe Nº 03-011-MDY/SO/RMPC, el supervisor de la Obra, requiere la aprobación del expediente técnico de Adicional Nº 01 de la obra denominada: "Construcción de 02 Aulas Señor de Los Milagros- Circa", para su trámite y aprobación.

Que, mediante Resolución Gerencial № 010-2011-GDUR-MDY, de fecha 23 de setiembre del 2011, fue aprobada la ampliación de plazo de la ejecución de la obra, por treinta días calendarios.

Que, con Informe Nº 468-2011-DDUR-RAME/MDY, la Gerencia de Desarrollo Urbano Bural, luego de las evaluaciones y análisis de la documentación antes mencionada, considera la aprobación del adicional Nº 01, por un monto de S/. 20,691.92 nuevos soles (Equivalente al 12.40 % de la Obra), por ser partidas necesarias (Partidas por ejecución de nuevos metrados y nuevas partidas) y su ejecución redundará a mejorar la infraestructura educativa y por ende en beneficio de la población beneficiaria.



Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo Nº 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original.

Que, para el efecto se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nº 075-2011-GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que otorga Presupuesto, hasta por el monto de S/. 20,691.92 nuevos soles, para la atención del adicional Nº 01; en cuyo entender devendría en atendible lo peticionado.



Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendria en procedente la aprobación del Adicional № 01, propuesto por el Residente de Obra γ contando con la aprobación del supervisor y la Gerencia de Desarrolllo Urbano, conforme a los montos antes consignados, debiendo en consecuencia emitirse el acto administrativo correspondiente que lo apruebe.

Estando a las consideraciones expuestas, el Dictamen Legal Nº 167-2011-GAI/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el adicional № 01 de la obra denominada "Construcción de 02 Aulas Señor de Los Milagros-Circa", por el monto de S/. 20,691.92 nuevos soles, en mérito las consideraciones mencionadas.

Artículo 2º: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas, para la modificación presupuestal respectiva, hasta por el monto adicional de S/. 20,691.92.

000470



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

<u>Artículo 3º</u>: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente.

Artículo 49: CUMPLA Secretaria General con notificar la presente a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas



Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General



